

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT N° 37 111.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Abril del 2011.-

VISTO:

Oficio ATCAyT N° 3 N° 2518/10 y La Resolución AGT N° 28/2011 de fecha 29 de Marzo del 2011,

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1903 - Orgánica del Ministerio Público - en su artículo 18 que establece las Facultades de la Asesora General Tutelar y en su inciso 6. Dispone: "Designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura" es potestad de este Ministerio Público Tutelar determinar la incorporación de su personal.

Que las nuevas facultades de administración establecidas en el Capítulo II Administración General y Financiera de la Ley 1903, hacen necesario establecer mecanismos de delegación de funciones y nuevos procedimientos operativos.

Que es necesario reorganizar la Asesoría Tutelar N° 3 en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, reasignando tareas y funciones a fin de satisfacer las necesidades operativas de la misma.-

Que por Resolución AGT N° 28/2011 se propuso al Consejo de la Magistratura la nueva estructura para las Asesorías Tutelares en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.-

Que de acuerdo a lo antedicho se propone a la Lic Paula Andrea Boscaroli en el cargo de Escribiente.

Que a los efectos de la propuesta que se formula para la cobertura del cargo, he tenido en especial consideración la carrera judicial y el desempeño profesional de la agentes.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que en la Ley 3753/2010 se asignaron los recursos presupuestarios necesarios para la designación del personal previsto en el Anexo I de la Ley 1903, en la Jurisdicción 5 Programa 10 Inciso 1 Gastos en Personal.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 de Ministerio Público.

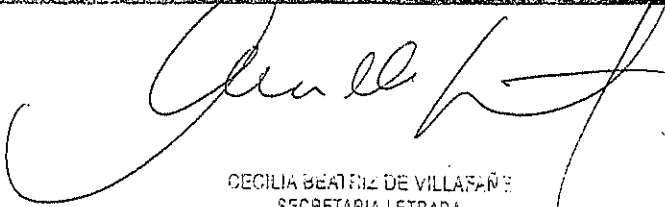
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo N° 1. – Designar a la Lic. BOSCAROLI Paula Andrea (Legajo N° 3462) como Escribiente en la Asesoría Contencioso Administrativo Tributario N° 3, a partir del 11 de Abril del 2011.-

Artículo N° 2. – Regístrese, notifíquese a los interesados y a la Asesoría Tutelar en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nro. 3, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente archívese.


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REC. N°	37/11	T°	XII
		F°	95
		FECHA	13/04/11



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES